

RÍO GALLEGOS 05 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.806/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la construcción de tres (3) locales de 60 metros cuadrados destinados a aulas de usos múltiples en el marco de la ejecución del PROMFORZ ETAPA I;

QUE a los fines de asegurar la eficiencia, eficacia, economía y sencillez en las contrataciones de esta Unidad Académica, es necesario realizar un llamado a licitación;

QUE el Secretario de Administración solicita autorización para iniciar el proceso administrativo a través de un llamado a Licitación Privada tendiente a la Construcción de un Tinglado Metálico de 20,00 x 15,00 metros en el Campus Universitario de la UARG, proponiendo como fecha de Apertura de Sobres el día 16 de septiembre de 2013, a las 11:00 hs. en la Secretaría de Administración sita en Avda. Lisandro de la Torre N°1070 de Río Gallegos;

QUE asimismo solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la misma;

QUE fs. 03 el Director de Economía y Finanzas informa que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 436/2000 – Reglamento para Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y Decreto N° 893/2012 Anexo I – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Administración de la Unidad Académica de Río Gallegos, a realizar el Llamado a Licitación Privada N°001/13 tendiente a la Construcción de Tinglado Metálico de 20,00 x 15,00 metros en el Campus Universitario de la UARG.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la Licitación autorizada precedentemente, que como Anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Apertura de Sobres se realizará el día 16 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs en la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos sita en Lisandro de la Torre N° 1070 de esta localidad.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará las propuestas inscriptas, al Sr. Decano Dr. Alejandro SÚNICO, al Sr. Secretario de Administración M.M.O. Rodolfo PALLERO, al Sr. Director de Economía y Finanzas C.P. Ernesto COLOE y al Director de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios M.M.O. Antonio CLAVEL, en carácter de titulares; a la Sra. Responsable del Sector Compras María Fernanda VERGARA y al Sr. Responsable del Sector Patrimonio, Gustavo BARRIONUEVO, en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal

///

515



///-2-

será afectado a los fondos aprobados mediante Resolución N°661/2013 de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación Argentina.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

515

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS**

**LICITACION PRIVADA N° 001-UNPA UARG-13**

**EXPEDIENTE N° 68.806-UARG-13.-**

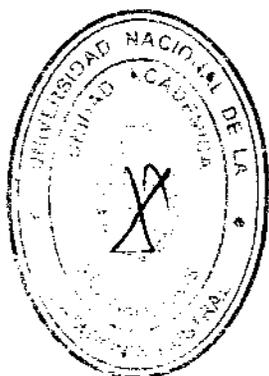
**MOTIVO: CONSTRUCCION DE TINGLADO METALICO  
CAMPUS UNIVERSITARIO 20,00 m. x 15,00 m. aprox. -**

**FECHA DE APERTURA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

**HORA APERTURA: 11:00**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 296.030,70  
PLAZO DE OBRA: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS  
CORRIDOS**

**LUGAR DE APERTURA: SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
DE LA UNPA UARG - AVDA. LISANDRO DE LA TORRE 1070 -  
RIO GALLEGOS -9400 (SANTA CRUZ)  
T.E: 02966 - 442313/17 - INT. 10**





CLAUSULAS GENERALES

PLIEGOS DE CLAUSULAS GENERALES

INDICE GENERAL

CAPITULO I – DISPOSICIONES PRELIMINARES:

- 1.1 - OBJETO
- 1.2 - VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS
- 1.3 - PRESUPUESTO OFICIAL
- 1.4 - PLAZO DE EJECUCION
- 1.5 - SUFICIENCIA DE LA OFERTA
- 1.6 - CONOCIMIENTO DE LA OBRA
- 1.7 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- 1.8 - RESPONSABLE TECNICO
- 1.9 - JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL

CAPITULO II - PROPUESTAS:

- 2.1 – PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO III - APERTURA Y PREADJUDICACION:

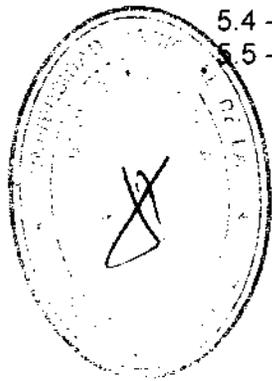
- 3.1 - APERTURA DE LA LICITACION PRIVADA
- 3.2 - INFORME TECNICO DE LA PROPUESTA
- 3.3 - PREADJUDICACION
- 3.4 - LICITACION PRIVADA DESIERTA
- 3.5 - RECHAZOS
- 3.6 - DEVOLUCIONES

CAPITULO IV - DE LA ADJUDICACION

- 4.1 - MECANISMO DE ADJUDICACION
- 4.2 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

CAPITULO V - DE LA CONTRATACION:

- 5.1 - SISTEMA DE CONTRATACION
- 5.2 - CONTRATACION
- 5.3 - DOCUMENTACION DE CONTRATO
- 5.4 - DOMICILIO DEL CONTRATISTA
- 5.5 - SELLADO DE CONTRATO



///-4-

CAPITULO VI - INICIACION - PLAN DE TRABAJO e INVERSIONES - ACOPIOS - MULTAS Y SANCIONES Y PLAZOS

- 6.1 – INICIACION DE LA OBRA
- 6.2 – PLAZOS
- 6.3 – PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

CAPITULO VII - EJECUCION:

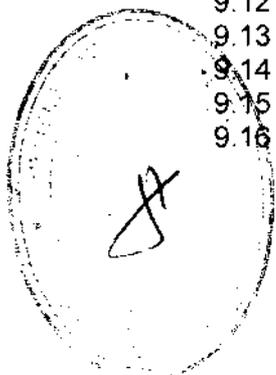
- 7.1 – DE LA EJECUCION
- 7.2 – EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN
- 7.3 – TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO
- 7.4 – ACEPTACION O RECHAZO DE TRABAJOS Y/O MATERIALES
- 7.5 – ENSAYOS Y PRUEBAS DE MATERIALES
- 7.6 – VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRA
- 7.7 – IDONEIDAD DE OPERARIOS
- 7.8 – LIMPIEZA DE OBRA
- 7.9 – EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES
- 7.10 – ANDAMIOS Y ESCALERAS

CAPITULO VIII - RESPONSABILIDADES:

- 8.1 – DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 8.2 – DE LA RESPONSABILIDAD TECNICA DEL CONTRATISTA
- 8.3 – SEGUROS

CAPITULO IX - CONTROL DE LA OBRA:

- 9.1 – SUPERVISION E INSPECCION
- 9.2 – INSPECCION DE LAS OBRAS
- 9.3 – REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA
- 9.4 – LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS
- 9.5 – ORDENES DE SERVICIOS
- 9.6 – NOTA DE PEDIDO
- 9.7 – VALIDEZ DE LAS ORDENES DE SERVICIOS Y DE LAS NOTAS DE PEDIDO
- 9.8 – INSTRUCCIONES DE LA INSPECCION DE OBRAS
- 9.9 – NEGATIVA DEL ACTA DE MEDICION
- 9.10 – CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBEN QUEDAR OCULTOS
- 9.11 – PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACION DE OBRA
- 9.12 – INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES
- 9.13 – ERRORES EN LA DOCUMENTACION TECNICA OFICIAL
- 9.14 – MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, APROBACIONES, ENSAYOS
- 9.15 – SOLUCION DE DIVERGENCIAS
- 9.16 – RECLAMACIONES



///

5 15



Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

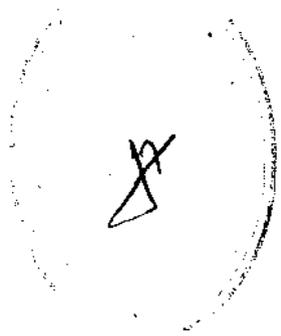
///-5

CAPITULO X - FORMAS DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:

- 10.1 - NORMAS PARA LA MEDICION
- 10.2 - MEDICION DE LOS TRABAJOS
- 10.3 - CERTIFICADOS DE OBRA
- 10.4 - ANTICIPO FINANCIERO
- 10.5 - PAGO DE CERTIFICADOS

10.6 -CAPITULO XI - RECEPCION:

- 11.1 - RECEPCION DE OBRA
- 11.2 - PLAZO DE GARANTIA



## CLAUSULAS GENERALES

### CAPITULO I

#### **1.0 - DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**1.1 - OBJETO:** Se establecen las condiciones generales para el llamado a Licitación Privada de la obra: "Construcción de tinglado metálico de 20,00 metros x 15,00 metros incluye bases de Hormigón, Columnas, Cabriadas y Correas Metálicas, Cubierta de Chapa Ondulada H°G° Nº25 fijada con tornillos autoperforantes con aislación de lana de vidrio de 2 " con papel aluminio sobre malla galvanizada en el Campus Universitario, especificado en el Pliego de Condiciones Particulares y norma de la ejecución de los mismos.-

#### **1.2 - VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS**

Los Pliegos serán entregados por invitación por parte de UNPA UARG en las dependencias de Lisandro de la torre 1070 en la oficina de la Secretaria de Administración en el Horario de 09.00 a 15:00 horas.

Las consultas se deberán realizar en las oficinas de la Dirección del Area de Mantenimiento e Infraestructura cita en el Campus Universitario en el horario de 09.00 a 11,30 y de 15,00 a 17,00 horas de lunes a viernes, hasta 24 horas de antelación a la fecha de apertura.

#### **1.3 - PRESUPUESTO OFICIAL**

EL Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$296.030,70) IVA incluido.

#### **1.4 - PLAZO DE EJECUCION**

El plazo propuesto para la ejecución de la obra es de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir del día siguiente al adelanto del 50 % para el inicio de obra.

#### **1.5 - SUFICIENCIA DE LA OFERTA**

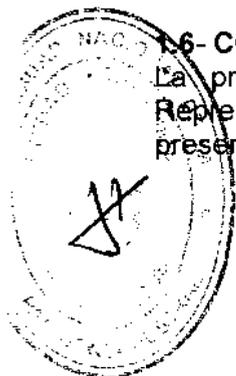
Previo a su presentación el Oferente deberá asegurarse que su oferta cubrirá todas las obligaciones emergentes del Contrato. Se entenderá en consecuencia que ha incluido en la misma toda la documentación prevista en el presente pliego de bases y condiciones, como así toda aquella que fuera menester para cumplir integralmente con el objeto contractual. Durante el periodo de consulta los adquirentes del Pliego deberán señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, concepto o anotaciones en general contenidas en la Documentación.

No formulándose observaciones se establece que la solución de cualquier error que se detecte en esa documentación quedara a exclusivo criterio de la UNPA, no teniendo el oferente derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

#### **1.6 - CONOCIMIENTO DE LA OBRA**

La presentación de la propuesta crea presunción absoluta que el Licitante y su Representante Técnico han estudiado los planos y demás documentos técnicos de la presente licitación, han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de obra y que se

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-7-

han basado en ellos para formular su oferta. Los datos suministrados por el Contratante solo tienen carácter ilustrativo y en ningún caso darán derechos al Contratista a reclamo alguno si fueran incompletos.

El Contratista no podrá eludir responsabilidad, si previo la presentación de su Oferta ha sido negligente al no solicitar oportunamente las instrucciones o aclaraciones necesarias, en caso de duda o incorrecta interpretación de la documentación Licitatoria.

### **1.7 – MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

La Oferta deberá mantenerse por un plazo no menor a treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

### **1.8 – RESPONSABLE TECNICO**

El proponente en caso de ser Adjudicatario deberá contar con un representante técnico con título habilitante.-

### **1.9 - JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL.**

El PROPONENTE desde el momento de la adjudicación quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, fijando domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos.

## **CAPITULO II**

### **2 – PROPUESTA**

**2.1 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** La Oferta deberá entregarse en las oficinas de la Secretaria de Administración de la UNPA UARG cita en Av. Lisandro de la Torre 1070 hasta las 16,00 horas del día de Septiembre de 2013, el Acto de Apertura se realizará a las 11.00 horas en el mismo lugar y día.

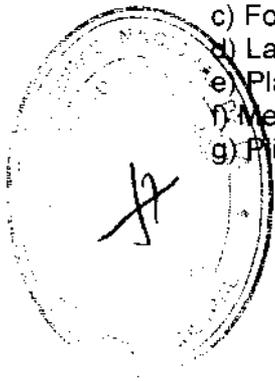
El Sobre deberá estar cerrado y tendrá el siguiente rotulo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
LICITACION PRIVADA N°:001/13  
CONSTRUCCION TINGLADO DE 20,00 X 15,00 APROX. CAMPUS UNIVERSITARIO

### **CONTENIDO DEL SOBRE UNICO**

El Sobre único a presentar por el oferente contendrá:

- a) Fotocopia de Constancia Inscripción AFIP
- b) Fotocopia de Constancia inscripción Impuesto a los Ingresos Brutos
- c) Fotocopia de DDJJ de IVA F731 - últimos 6 meses.
- c) Fotocopia de DDJJ de Ganancias F711 - último vencimiento
- d) La Oferta expresada en Pesos Argentinos (\$), moneda de curso legal.
- e) Planilla de Cómputo y cotización
- f) Memoria Descriptiva
- g) Pliego de Bases y Condiciones



///

**515**

- h) Pliego de Especificaciones Técnicas
- i) Documentación Grafica

Toda la documentación a incluir en la propuesta deberá ser presentada en original, en idioma castellano, firmado en cada una de sus hojas por el oferente o su Representante Legal.

LA OMISION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA INVALIDARA LA OFERTA

### CAPITULO III

#### **3 - APERTURA Y PREADJUDICACION**

##### **3.1 - APERTURA DE LA LICITACION:**

Abierto el acto, en el lugar, día y hora indicados en el aviso de Licitación, en el acto público y con la participación de funcionarios del COMITENTE, procederá a la apertura del sobre único, labrándose un acta de lo actuado, dejándose constancia de las observaciones que consideren oportunas.

El acta de apertura allí labrada, podrá ser firmada por los oferentes y/o los representantes legalmente autorizados que deseen hacerlo.

##### **3.2 - INFORME TECNICO DE LA PROPUESTA:**

Será confeccionado la Dirección Area de Mantenimiento e Infraestructura de la UNPA UARG.

##### **3.3. -PREADJUDICACION:**

Una vez realizado el informe de evaluación de las ofertas, la comisión de preadjudicación integrada por tres representantes de la Secretaria de Administración de la UNPA UARG designados a tal efecto, aconsejaran al funcionario competente la oferta más conveniente para proceder a la Preadjudicación. Dicha preadjudicación será comunicada a las Empresas oferentes mediante la notificación del instrumento que así lo disponga.

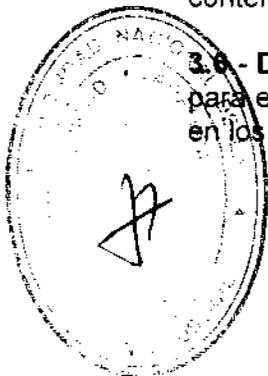
##### **3.4 -LICITACION DESIERTA:**

La Comisión de preadjudicación declarara desierta la licitación en los casos:

- a) En que no pueda adjudicarse las obras por no haberse registrado ofertas.
- b) Cuando no se registre propuesta alguna con precio aceptable o ajustado a las exigencias del pliego de condiciones o que no fueran aceptada por razones fundadas a solo criterio de la comisión de preadjudicación. En estos casos se declarara desierta la Licitación, quedando a criterio del comitente efectuar un nuevo llamado o adoptar otra forma para la selección y adjudicación de las ofertas.

**3.5 - RECHAZOS:** Es causa de rechazo de las propuestas: la presentación incompleta del contenido del sobre único.-

**3.6 - DEVOLUCIONES:** Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el acto de apertura de la licitación anunciada en el Pliego de Condiciones Particulares, y en los servicios de publicación respectivos, serán devueltos a los oferentes sin abrir.-





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-9-

## CAPITULO IV

### **4 - DE LA ADJUDICACION**

#### **4.1 - MECANISMO DE LA ADJUDICACION:**

En base a la preadjudicación realizada, por la comisión respectiva, el comitente, procederá a la adjudicación de la obra. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta, no implicará a priori, la adjudicación de la Licitación. La presentación de propuestas, no da derecho a los proponentes a la aceptación de aquellas por parte del comitente.

#### **4.2 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:**

Para formalizar la adjudicación, el comitente, notificará la misma al interesado, en forma legalmente fehaciente a fin de que se cumplan las diligencias requeridas para la firma del contrato.

En caso de no comparencia dentro de los diez (10) días corridos subsiguientes a la fecha de la comunicación, salvo caso de fuerza mayor justificada, el adjudicatario perderá la adjudicación.

## CAPITULO V -

### **5 - DE LA CONTRATACION**

**5.1 - SISTEMA DE LA CONTRATACION:** La contratación de la obra objeto del presente pliego, se hará por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**5.2 - CONTRATACION:** Dentro de los diez (10) días corridos subsiguientes a la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los elementos necesarios para posibilitar la formulación y firma del contrato.-

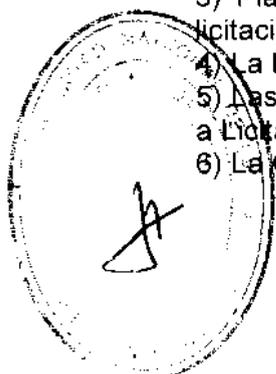
Entre el adjudicatario y el funcionario que actuará en representación del comitente, será firmado el contrato de obra respectivo dentro de los diez (10) días corridos de comunicada la adjudicación.

El contrato será firmado igualmente que la documentación presentada en la Licitación y aprobado por el comitente y toda otra documentación que a juicio del comitente resultase necesaria. La documentación complementaria para realizar la obra en su totalidad deberá ser fiel reflejo del proyecto de licitación y no podrá sufrir alteraciones sin el consentimiento expreso del comitente siendo la interpretación de los mismos a juicio exclusivo de este último.

**5.3 - DOCUMENTACION DE CONTRATO:** Serán documentación del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

A) El pliego compuesto por:

- 1) El presente pliego.
- 2) La Memoria Descriptiva.-
- 3) Planos, planillas y demás elementos gráficos que sirvieron de base para el llamado a licitación
- 4) La Documentación Anexa al Pliego.
- 5) Las aclaraciones, norma o instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación.
- 6) La Oferta aceptada constituida por la documentación grafica y escrita.



///

5 1 5



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-10-

- 7) Las actas de iniciación de obra.-
- 8) Ordenes de servicios y comunicaciones formales entre las partes.-
- 9) Planos complementarios preparados por el contratista y aprobados por el comitente.-
- 10) Modificaciones propuestas u ordenadas por el Comitente o propuesta por el Contratista y toda otra documentación aprobada por el Comitente y que legalmente corresponda agregar a la documentación.

**5.4 - DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** A la firma del contrato, el contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, en el que se tendrán por válidas todas las comunicaciones que a los efectos del cumplimiento del contrato se le efectúen.-

**5.5 - SELLADO DEL CONTRATO:** El contratista deberá abonar el cincuenta (50%) del sellado del contrato, conforme a las disposiciones vigentes, y se hará cargo además de todos los impuestos que graban las actividades de la empresa, en relación al citado contrato,-

## CAPITULO VI

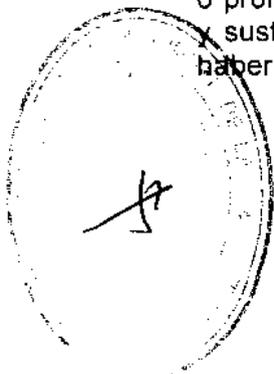
### **6 - INICIACION -**

**6.1 - INICIACION DE LA OBRA:** Firmado el contrato, y aprobado por la autoridad competente, el Comitente impartirá en forma inmediata y fehacientemente, la Orden de Iniciación de los trabajos, estando obligado el Contratista a comenzarlos dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la fecha de su notificación. Dentro de ese lapso de tiempo, el Contratista deberá comunicar a la Supervisión del Comitente, con dos (2) días de anticipación como mínimo, la fecha en que hará efectivo el comienzo de los trabajos, en cuya oportunidad se labrará el ACTA DE INICIACION DE OBRA.

**6.2 - PLAZO:** El plazo para el cumplimiento del Contrato, que comprende la terminación total y definitiva de todos los trabajos, dejando las obras en condiciones de ser habilitadas para su destino, a juicio del Comitente, y que se fija en el pliego de Condiciones Particulares, comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, labrada con la Supervisión o sus Representantes genuinos y el Contratista.

**6.3 - PRORROGA DEL PLAZO PARA EJECUCION DE LA OBRA:** Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en el Contrato para la ejecución de la obra, se le podrá otorgar una prórroga siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio del Comitente.

Si quienes incurrieran en faltas graves, a juicio exclusivo del comitente, fuesen subcontratista o profesionales dependientes del contratista, el comitente podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos, sin perjuicio de asumir a su costa los perjuicios que pudieran haber producido los mismos.



///

**515**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-11-

## CAPITULO VII

### **7 - EJECUCION:**

**7.1 - DE LA EJECUCION:** La ejecución de las obras, deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y a la documentación del Llamado a Licitación.

El Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato

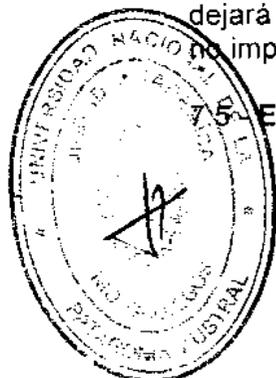
**7.2 - EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:** El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que a juicio del comitente, sus diversos rubros resulten enteros, completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los organismos especializados (Obra Sanitaria de la Nación, Municipalidad, SPSE, etc.). Queda convenido, que siendo las exigencias establecidas por los organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el contratista está obligado a ejecutar dentro del precio contrato y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aún cuando los planos y especificación del contrato careciera de detalle sobre la misma, o consignándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Para el caso en que las exigencias o detalles contenidas en las especificaciones y/o planos superase las mínimas reglamentarias de los organismos especializados el contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutara lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducir o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación aún cuando contase con la aprobación del ente respectivo; si así lo hiciere quedará obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costo y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento del comitente por orden de servicio. En caso de que el contratista solicite y obtenga de la comitente aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante al emplear la variación reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

**7.3 -- TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO:** Todos los trabajos que no estuvieran conforme a la documentación contractual o que no correspondiese a las órdenes de servicios comunicadas al contratista aunque fueren de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazadas por el COMITENTE. En este caso, el contratista deberá demoler y reconstruir las obras, de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual dentro del plazo que se le fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por ellos. El contratista retirará, a su exclusivo costo, dentro del plazo que la orden le señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare, si no lo hiciere se podrá hacerlo retirar a su costa, sin necesidad de interpelación alguna.

**7.4 - ACEPTACION O RECHAZOS DE TRABAJOS Y/O MATERIALES:** El que la inspección dejará de observar y/o rechazar materiales y/o trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implicará aceptación tácita de los mismos.

**7.5 - ENSAYOS Y PRUEBAS DE MATERIALES:** El Comitente, podrá exigir todos los



///

515



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-12-

ensayos y pruebas que considere conveniente para comprobar si los materiales o estructuras de toda clase coinciden con los establecidos por los pliegos. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, serán facilitado y costeados [por el contratista, quien además pagará cualquier ensayo o análisis químico, físico o mecánico que deban encomendarse a terceros, partes componentes o incluso del suelo, incluidos los gastos de transportes, recepción, manipuleo y despachos.

**7.6 - VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS:** Todo el trabajo defectuoso ya sea causa de material o de la obra, será corregido, demolido y reconstruido por el contratista a su costa, según lo disponga la inspección dentro del plazo que se le fije. En caso de no cumplir con lo expuesto, el comitente podrá realizarlo por cuenta de aquel y deducirlo de los créditos que se dispongan, cuando se sospechen que existen vicios en trabajos no visibles y si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle., en caso contrario la reconstrucciones necesarias para fundamentar la sospecha la observará el Comitente. Si los vicios se manifestarán en el transcurso de plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que fije la supervisión a contar de la fecha de notificación. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros a costa de aquel, deduciendo su importe del fondo de Reparación, garantía de contrato o todo otro crédito que tengan el contratista a su favor. La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraudes o el empleo de materiales impropios, tampoco libera el contratista de las responsabilidades que determine el código civil.

**7.7 - IDONEIDAD DE OPERARIOS Y CANTIDAD:** El Contratista sólo empleará operarios competentes en sus respectivas especialidades y en número suficiente como para que la ejecución de los trabajos se desarrolle en forma regular y progrese en la medida necesaria, para el exacto cumplimiento del plazo contractual.

**7.8 - LIMPIEZA DE OBRA:** Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y de todo componente que a juicio de la inspección sea necesario realizar. Igual exigencia se tendrá para la finalización de los mismos.

**7.9 - EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES:** Si para llevar a cabo las obras, fueran necesarios efectuar excavaciones o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden estos trabajos estarán a cargo del Contratista. El Contratista dará al material proveniente de las mismas, el destino que le indique la inspección de las obras, en caso contrario quedarán en propiedad del Comitente quien indicará su depósito dentro de un radio no mayor a treinta kilómetros (30) de la obra.

**7.10 - ANDAMIOS Y ESCALERAS:** Los andamios se construirán sólidamente y con toda seguridad, debiendo tener parapetos y tablas rodapié en toda su extensión. Las escaleras serán resistentes y se atarán donde fuera necesario para evitar accidentes. Será suficiente número de ellas. Los andamios permitirán en lo posible la circulación sin interrupción en toda

///



la obra. No podrán cargarse con exceso. Quedará prohibido dejar tablonces sueltos, y se los clavará o atará para impedir que formen básculas. Las tablas de las empalizadas y andamios, deberán limpiarse de clavos y astillas que pudieran lastimar a las personas.

## CAPITULO VIII

### **8 - RESPONSABILIDADES:**

#### **8.1 - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**

**8.1.1 - Interpretación de la documentación:** El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y pliegos para la realización de la obra. En caso de que algunas cláusulas o artículos sean contradictorios, tendrá primacía el orden de prelación de los documentos establecidos en el pliego.

**8.1.2 - Responsabilidad Legal:** El Contratista será responsable de la correcta realización de la obra y responderá por vicios y/o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma, hasta su recepción definitiva. Con posterioridad a esta, el contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y lo dispuesto en los Art. respectivos del Código Civil, y las demás leyes vigentes, sin exclusión de la aplicación de los principios comunes del derecho sobre responsabilidades por culpa o dolo, por lo que la recepción definitiva de la obra, no exime al contratista de la responsabilidad civil que le confieren las leyes vigentes.

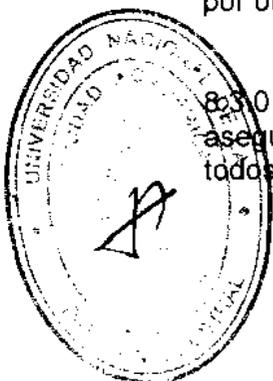
#### **8.2.0 - DE LA RESPONSABILIDAD TECNICA DEL CONTRATISTA:**

**8.2.1 - Contralor de la Obra:** El contralor de la obra por parte del comitente no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del contratista, quien deberá controlar por sí o por intermedio del representante técnico, la documentación técnica de la obra, (Planos de Proyectos, Cálculos de Estructuras e Instalaciones, etc.) antes de efectuar la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos contratados.

**8.2.2 - Responsabilidades Técnicas:** El responsable o representante técnico del contratista, con incumbencia, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico, y estará presente en todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el transcurso de la obra (replanteo, hormigonado, pruebas, nivelaciones, recepciones, etc.). Debiendo firmar las actas y órdenes de servicios respectivas. La incomparecencia del representante técnico o su negativa a firmar las actas, notificaciones órdenes de servicio, etc.; inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a la operación realizada, haciéndose pasible a multa, pudiendo además ordenar el comitente la suplantación por otro profesional, en forma inmediata.

**8.3.0 - SEGUROS:** El Contratista, no podrá dar inicio de las obras, si previamente no ha asegurado contra riesgo de accidentes de trabajo a todo el personal afectado a la obra y todos aquellos seguros exigidos por la legislación laboral vigente para proteger al personal..

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

//-14-

El Contratista además asegurará cubriendo las responsabilidades civiles por daños a terceros o propiedades a terceros. El Contratista al elevar las respectivas pólizas de seguros exigidas, deberá adjuntar el recibo oficial de pago, extendido por la compañía de Seguro, reservándose el Comitente el derecho de su verificación. El Comitente no abonará ningún importe en concepto de certificados de obra, hasta tanto el contratista no presente los seguros requeridos. Si el Contratista no tuviera al día el pago de las primas a los seguros, durante la ejecución de la obra el comitente se reserva el derecho de abonarlas por su cuenta, notificándolo fehacientemente con tres (3) días de anticipación a la fecha de su pago y descontando dicho importe del primer pago subsiguiente en concepto de seguros, y que deban cubrir los riesgos indicados en este Artículo, si fueran considerados insuficientes por el Comitente, este podrá solicitar su aumento sin que el mismo signifique variación alguna del monto contractual.

## CAPITULO IX

### **9 - CONTROL DE LA OBRA**

**9.1 - SUPERVISION E INSPECCION:** La ejecución de la obra, se realizará bajo diferentes grados de contralor técnico del Comitente, según el siguiente detalle:

- a) **LA SUPERVISION** de la obra que estará a cargo de personal técnico directivo del Comitente a quien el Contratista facilitará ampliamente su colaboración para el cumplimiento de su cometido, y a cuyo efecto se le hará conocer por escrito los nombres del personal autorizado, aclarando la función a desempeñar por cada uno de ellos.
- b) **LA INSPECCION** de la obra, que estará a cargo del personal técnico del Comitente designado al efecto, a quien el Contratista facilitará igualmente su más amplia colaboración.
- c) **LA SUPERVISION** de la obra, canalizará todas sus órdenes, observaciones, aprobaciones o cualquier notificación del contratista, por intermedio de la inspección de la obra.

**9.2 - INSPECCION DE LAS OBRAS:** El Contratista deberá solicitar a la inspección el contralor de los trabajos con setenta y dos (72) horas de antelación a la ejecución de los mismos. Además deberá facilitar el accionar de su función proveyendo los elementos necesarios a satisfacción de la misma. La inspección resolverá todas las cuestiones del arte concernientes a la obra, calidad de materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos, extenderá las certificaciones de obra, dará órdenes e instrucciones al Contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio este mal realizado, o no se ajusten a los planos y pliegos del contratos, sin contar con las demás facultades que se establecen en el presente pliego.-

**9.3 - REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA:** El Contratista podrá asumir personalmente la conducción de la obra, siempre que posea título habilitante al efecto y que tenga antecedentes que satisfagan al Comitente. En caso de que no llene estos requisitos, las obras serán conducidas por un Representante del Contratista que cumpla esas exigencias. Dicho representante técnico, se entenderá con la inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del contratista, sin perjuicios de las acciones personales que contra este pudiera ejercitar. En ausencia del Contratista o del Profesional responsable técnico en obra quien tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado para

///



515



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-15-

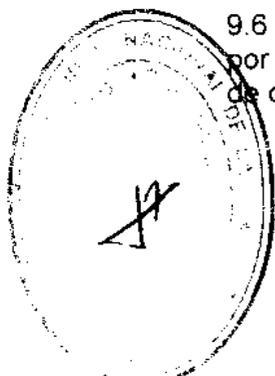
recibir órdenes de la inspección, notificarse de las órdenes de servicios o cualquier otra documentación del comitente y darles cumplimiento. La aceptación del Representante Delegado no releva al contratista ni al representante técnico de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presente cuando así lo exigiese la inspección por orden de servicio. La firma del representante técnico o su Delegado en obra, obliga al contratista ante el Comitente. Respecto a los Ítem a los que no alcance su habilitación profesional, deberá ser secundado por el profesional que corresponda, previa aceptación del Comitente. El Comitente podrá solicitar el cambio del representante técnico como de su representante en obra, con motivos debidamente fundados, estando el contratista obligado a reemplazarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde su notificación.

**9.4 - LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y NOTA DE PEDIDOS:** Las comunicaciones por escrito entre la inspección, (supervisión y/o comitente a través de aquel) y el Contratista, se efectuarán indefectiblemente por intermedio de estos libros, que serán provistos por el contratista. Deberán ser por triplicado se foliarán en forma correlativa siendo sellados y firmados en todas sus hojas por la supervisión. Las ordenes de servicios, como las notas de pedidos, serán cronológicamente consignados en los libros correspondientes, debiendo ser numerados y fechados, el original quedará en un libro, el duplicado se entregará (al Contratista o la Inspección según corresponda) y el triplicado se agregará a la documentación. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada al pie.

**9.5 - ORDENES DE SERVICIOS:** Las ordenes citaciones o instrucciones que la inspección debe transmitir al Contratista o su Representante serán extendidas en el libro de órdenes de servicios, en el que deberán notificarse en forma obligatoria dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser requeridas por la inspección. La negativa de notificarse de cualquier orden, motivará la aplicación de multas, además de considerarlo legalmente como debidamente notificado. Se considerará que toda orden de servicio, está comprendida dentro de lo estipulado en el contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo de en caso de que en ellos, se hiciera manifestación expresa de lo contrario, aún cuando la Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta a los términos del contrato. deberá notificarse de ella, manifestando por escrito su disconformidad, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de tres (3) días hábiles de producida su notificación un reclamo fundado de las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Contratista queda obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada. El incumplimiento de una orden de servicio, además a ser pasible al contratista de las multas y sanciones correspondientes, le permitirá al comitente poder ejecutar en cualquier momento, y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado a abonar.

**9.6 - NOTAS DE PEDIDOS:** Las comunicaciones que realice el contratista a la inspección o por su intermedio a la supervisión y al comitente para observar y/o aclarar y/o definir detalles de definición y demás actos por situaciones para la marcha normal de los trabajos, y que por

///



515



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-16-

su índole deban quedar por escrito, serán cronológicamente consignados en el libro de notas de pedidos. Las notas de pedidos deberán ser contestadas por el comitente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada su notificación a la inspección.

**9.7 - VALIDEZ DE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS Y DE LAS NOTAS DE PEDIDOS:** Todas las órdenes que impartan la inspección de acuerdo al art. 9.5 y los pedidos que formulen el contratista, no tendrán validez si no se realizan a través de los respectivos registros.

**9.8 - CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCION DE OBRA:** El contratista y el personal deberá cumplir las instrucciones y órdenes de servicios, impartidas por la inspección y/o supervisión (Comitente), y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 9.56.

**9.9 - NEGATIVA AL ACTA DE MEDICION:** La negativa por parte del Contratista o su representante Técnico, a firmar el acta de medición, habilitará al mismo para reclamos posteriores a la operación realizada.

**9.10 - CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS:** Salvo criterio del comitente (Aplicable solo a aquellos casos de obras alejadas y/o sin inspección permanente), el contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos, antes de que estos hallan sido revisado por la inspección debiendo gestionarla ante esta con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, a fin de que este control se efectúe sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. En caso de no hacerlo la inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para medir o inspeccionar los trabajos, los gastos que ellos originen correrán por cuenta exclusiva del contratista. Asimismo el Contratista, deberá presentar a la inspección los certificados correspondientes a las obras ocultas e instalaciones, que deban ser inspeccionadas por otros organismos del estado Provincial o Nacional.

**9.11 - PERMANENCIA DE DOCUMENTACION EN OBRA:** Teniendo el contratista la obligación de cumplimentar y ajustarse en un todo de acuerdo a los documentos que componen el contrato (Pliego, Planos, Memorias etc.), deberá conservar permanentemente en las oficinas de la obra una copia ordenada y actualizada de los mismos a efectos de facilitar el debido control e inspección de los trabajos por las autoridades correspondientes.

**9.12 - INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:** El contratista, en su carácter de constructor de la obra, será responsable de los trabajos, conforme al código civil, leyes y reglamentaciones en vigencia, debiendo tomar, las precauciones para dejar a salvo al Organismo Licitante de cualquier reclamación, daños y/o perjuicios que deriven de los trabajos a su cargo. Con respecto a la exactitud de los planos de ejecución de las obras y de los cálculos estructurales el contratista será el responsable de su correcta interpretación y/o reformulación, previo visado y aprobación del comitente, ya que el mismo solo entrega anteproyecto quedando el proyecto definitivo a cargo de la contratista. Sin embargo el contratista tiene la obligación de realizar toda la documentación contractual, no pudiendo invocar errores contenidos en ellas, para eludir las responsabilidades que le corresponde como constructor de la obra. El Contratista asumirá la responsabilidad exclusiva y absoluta por vicios del suelo, aunque se anexasen a los pliegos los ensayos de suelos correspondientes.



///

515

**9.13 - ERRORES EN LA DOCUMENTACION TECNICAS OFICIAL:** Corresponde al Contratista advertir los errores de la documentación técnica oficial, con la obligación de señalarlo oportuna y oficialmente por nota al comitente por intermedio de la inspección, a fin de que sean corregidos. Si no los señalara oportunamente, estarán a su cargo todos los trabajos que fueran necesarios ejecutar corregir o efectuar de nuevo. Tales correcciones o trabajos nuevos no justificarán el modo alguno la ampliación del plazo contractual ni el reconocimiento de adicionales por tal sentido.

**9.14 - MATERIALES, ABASTECIMIENTOS, APROBACIONES, ENSAYOS Y PRUEBAS:** Todos los materiales que deban ser incorporados a la obra, serán nuevos y previamente aprobados por la inspección, para lo cual el contratista deberá solicitarle su conformidad con cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para el uso en el plan de trabajos vigente. Los materiales responderán a las normas IRAM, salvo que razones de excepción de orden técnico o de escasez en plaza, aconsejen lo contrario, y reciban aprobación expresa a exclusivo criterio de la inspección y/o supervisión de la obra.

**9.15 - SOLUCION DE DIVERGENCIAS:** Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieran divergencias, esta serán resueltas por el comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las escrituras y la interpretación de las normas de medición. El contratista no podrá suspender los trabajos ni aún parcialmente con el pretexto de que existiesen divergencias pendientes, bajo de pena de aplicación de las multas establecidas en el Art. 6.5, mientras dure la suspensión, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de la obra.

**9.16 - RECLAMOS:** Los reclamos o pedidos del contratista para cuya presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego, deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término. Vencido dicho plazo el contratista perderá el derecho a formular el reclamo. El comitente se expedirá dentro de los siete (7) días hábiles subsiguientes de efectuada la consulta.

## CAPITULO X

### **10 - FORMA DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:**

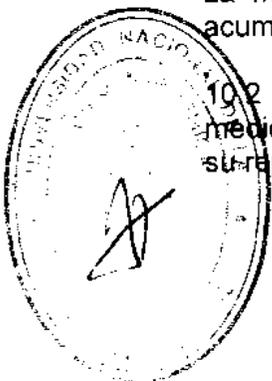
**10.1 - NORMAS PARA LA MEDICION:** El computo y presupuesto, desglosados de la oferta del adjudicatario, una vez contratada la obra, pasarán a ser básicos para la certificación, para la medición, liquidación de los trabajos, ampliaciones de la obra, etc. que se efectuarán mensualmente, regirán las normas de medición establecidas en las distintas partes de la documentación del contrato, y en la que se detallan a continuación:

a) Normas de medición de la obra:

La medición se hará por ítem. De cada uno de ellos se establecerá el porcentaje total acumulado de la obra ejecutada, el que se obtendrá por medio de una planilla de medición.

**10.2 - MEDICION DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, medidos o estimados en su avance, por periodos mensuales con asistencia del contratista o su representante, consignando la inspección de inmediato sus resultados en las fojas de

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-18-

medición, a los fines de posibilitar la correspondiente certificación. El contratista o su representante debidamente autorizado está obligado a asistir a las mediciones que se efectúen para el pago de las obras ejecutadas. En la foja de medición deberá constar la conformidad del contratista o su representante. En caso de que los mismos no estuviesen conformes con las mediciones practicadas por la inspección, deberá manifestarlo por escrito, en el acto y adjunto a la foja de medición. La reserva deberá ser clara y precisa debiendo ser ratificada dentro de un plazo de tres (03) días, detallando las razones que le asisten sin cuyo requisito, sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. Aún así, en los casos de disconformidad por parte del contratista, se extenderá de todas maneras un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la inspección, haciéndose a posteriori, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo. En las mediciones parciales o finales, si el contratista o su representante se negasen a presenciarlas o no concurriese a la citación que por escrito se le haya formulado, se le tendrá por conforme con el resultado obtenido por el comitente. Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, y siempre que se hayan cumplido los requisitos exigidos en el presente pliego y en el de Condiciones Particulares, y una vez suscripta por el contratista se le entregará una copia simple de la certificación. Cumplidos los trámites administrativos de aprobación de práctica del mismo, se le entregará a su pedido una copia autenticada.

#### 10.3 - CERTIFICADOS DE OBRA:

Se entiende por certificación, el instrumento fehaciente con el cual se acredita que el contratista, ha realizado un determinado trabajo, correspondiente a un monto de la obra, cuya existencia el comitente a través de la inspección a verificado y mensurado, constituyendo. Una vez aprobado, una constancia de crédito a favor del contratista. Los certificados de obra constituirán en todos los casos, documentos provisionales sujetos a rectificaciones, así como todos los pagos que se realicen por ellos, serán considerados como entrega a cuenta, hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por el comitente. Los certificados de pago, no implican la recepción de las obras que a ellos se refieren.

#### 10.4 - ANTICIPO FINANCIERO:

El Comitente otorgará un anticipo financiero del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el Precio del Contrato, que no devengará intereses y será abonado dentro de los siete (07) día de la firma del Contrato.-

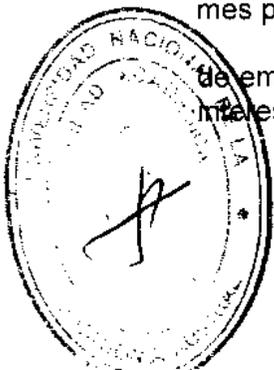
#### 10.5 - PAGO DE CERTIFICADOS:

El Comitente dará su aprobación y pagará al Contratista a los quince (15) días de la presentación de certificado de obra, siempre que el mismo no dé lugar a observaciones en cuyo caso le será devuelto para su corrección, corriendo nuevamente los plazos establecidos para su tramitación.

El pago de cada certificado de obra, está condicionado a la previa presentación del Contratista, de sus comprobantes de Depósito de Aportes Previsionales correspondiente al mes precedente al de los trabajos certificados.

Las sumas que deban entregarse al Contratista en pago de la obra, quedan exentas de embargos judiciales, pero cuando el Comitente lo estimase pertinente y en defensa de sus intereses podrá suspender el pago de los servicio, efectuando el pago directo a los obreros.

///



515



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-19-

empleados o a quien deba el Contratista en concepto de servicios, trabajos o materiales referidos a la obra.

Los embargos de los acreedores particulares, solo podrán ser efectivos sobre las sumas liquidadas que queden para ser entregadas al Contratista, después de la Recepción Definitiva de la Obra.

## CAPITULO XI

### 11.0 - RECEPCION

#### 11.1 - RECEPCION DE LA OBRA:

La obra será recibida por la inspección de la obra "ad referéndum" del Comitente, cuando se encuentre terminada de acuerdo a Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos, y si no presentan fallas, o de presentarse, se tratase de fallas menores, subsanables durante el Plazo de Garantía a juicio exclusivo del Comitente, se procederá a la Recepción de Obra y el Plazo de Garantía correrá desde la fecha del Acta de Recepción respectiva. En ningún caso se considerará fallas menores, a aquellas que puedan dificultar el uso normal de las obras de acuerdo a su fin, a juicio exclusivo del Comitente. Si las obras no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato y documentos anexos, o presentaran fallas importantes, o una cantidad considerable de fallas menores, considerándose la obra como no terminada, postergándose la recepción, hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo a contrato. En dicho caso, se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que le correspondan. Vencido el mismo, se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si el Contratista no corrigiese las fallas en el plazo acordado por el comitente, este podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros. Queda entendido que de producirse este caso, el Comitente ejecutará los trabajos en la forma que estime más conveniente para sus intereses, perdiendo el contratista, el derecho a todo reclamo, por cualquier concepto. Si el importe de las sumas a cobrar, incluido los fondos de garantía y de reparos, no fueran suficiente para cubrir el valor de los trabajos de reparación, en el caso de tener que efectuarlos el comitente directamente a cuenta del contratista, se intimará a este último, previa a la acción judicial, a abonar el saldo que resulte por este concepto. De la recepción de obra, se labrará un acta en presencia del contratista, o de su representante debidamente autorizado, a menos de que declare por escrito, que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía. En caso de que el contratista o su representante, se negara o no concurriese en la fecha fijada a presenciar el acto, o no contestase a la invitación realizada fehacientemente por el Comitente, este efectuará Recepción Provisoria, dejándose constancia en el acta, de la citación y ausencia del Contratista, el cual perderá su derecho a impugnar o apelar los resultados de dicha Recepción.

#### 11.2 - PLAZO DE GARANTIA:

Durante el plazo de garantía, que será de sesenta (60) días corridos a partir del acta de recepción de obra, las mismas podrán ser habilitada por el comitente, siendo por exclusiva cuenta del contratista la reparación de los desperfectos que se produjeran por vicios de

///



510



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-20-

construcción, o cualquier otra causa imputable al mismo, como así también la reparación, reconstrucción, cambios y sustituciones de los trabajos, materiales o estructuras que se encontrarán con desperfectos o fallas de cualquier clase, o por cualquier motivo que sea salvo los defectos resultantes del uso indebido de las mismas. La responsabilidad del contratista incluye con conservación, hasta la terminación del plazo de garantía.



5 15